MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA	
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 21 de noviembre de 2024	
Quienes suscriben Econ. Marco Elizeche Almeida con C.I. Nº 1.683.577, Ing. Hugo A. Arce Palma con C.I. Nº 900.730 e Ing. Pablo Adorno Zaracho, con C.I. Nº 3.180.178, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP Nº:	310
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado de la Bahía de Asunción.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	LLAMADO MOPC Nº 37/2017 "CONTRATACIÓN DE FIRMA CONSULTORA ESPECIALIZADA EN LA FISCALIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES - PTAR BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN" ID Nº 325.814.-
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	491.585.661.429.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	19.797.963.122.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	363.833.197.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	15.207.839.925.-
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243. - Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado del Proyecto

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y
Finanzas